



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0009 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **22 ENE. 2013**

Visto el Informe N°047-2013-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 002-2013-GRINF/SGLS, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, del cumplimiento del Contrato de Servicio de Consultoría N°0046-2010-GORE-ICA, por el importe de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil Nuevos Soles), se contrato al **CONSORCIO J.C. TELLO** para la elaboración de Estudio definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto: 2.113684 **Reconstrucción, Rehabilitación y Equipamiento de la Infraestructura en la I.E Julio C. Tello**, Componente: 2.001957 Infraestructura y Equipamiento Educativo; Meta: Construcción de Pabellón de 02 Aulas, Aulas de Usos Múltiples, Dirección, Secretaria, Sub Dirección, Sala de Profesores, Administración, Departamento de Educación Física, con Área Techada de 423.33 m2, Construcción de 01 Pabellón de 08 Aulas de 2 Pisos con Escaleras, Área Techada de 562.95 m2, Escaleras de dos Tramos (3) Área Ocupada 99.18 m2, Desmontaje de 03 Aulas Provisionales, Demolición de 04 Pabellones de 01 Piso Colapsados, Demolición de Losas y Rampas Área 1078.57 m2, Demolición de Veredas Área 29.62 m2, Demolición de Proscenio 16.67 m2, Construcción de Losa – Patio; Modalidad: Por Contrata a Suma Alzada; Presupuesto Total: S/. 2'158,626.58 (Dos millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos veintiséis con 58/100 Nuevos Soles), mediante Resolución Gerencial Regional N° 090-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 04.Abr.2011, la cual fue rectificada por error material con Resolución Gerencial Regional N°098-2011-GORE-ICA/GRINF, de fecha 08.Abr.2011.

Que, se han efectuados gastos en compra de Mobiliarios y Equipos por el importe de **S/. 56,165.00** (Cincuenta y seis mil ciento sesenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles), los cuales no han sido considerado en la presente Liquidación Financiera, siendo el **Valor Total de la Obra S/. 2'004,507.25** (Dos millones cuatro mil quinientos siete con 25/100 Nuevos Soles).

Que, el Comité Especial con proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N°0046-2011-GORE-ICA, proceso derivado de la Adjudicación Directa Pública N°005-2011-GORE-ICA, adjudicó la Buena Pro para la Ejecución de la Obra: **"Reconstrucción, Rehabilitación y Equipamiento de la Infraestructura de la I.E. Julio C. Tello"**, al **"CONSORCIO PISCO"**, integrado por las Empresas **"E&G CONTRATISTAS GENERALES S.R.L"** y **PIRAMIDE INGENIEROS P&R CONSTRUCCIONES GENERALES S.R.L"**, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 019-2011-GORE-ICA de fecha 28.Set. 2011, por un monto de S/. 1'788,701.22 (Un millón setecientos ochenta y ocho mil setecientos uno con 22/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario, contados a partir del día siguiente en que se cumpla las condiciones establecidas en el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, del Comité Especial Permanente con proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N°028-2011-GORE-ICA, con fecha 24.Jun.2011, se adjudicó la Buena Pro para la contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra materia de la presente Resolución, al "CONSORCIO PISCO", suscribiéndose el Contrato de Consultoría de Obra N° 023-2011-GORE-ICA, por un monto de S/. 122,823.19 (Ciento veintidós mil ochocientos veintitrés con 19/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de la prestación, según la Cláusula Quinta del Contrato, desde la suscripción de Contrato hasta la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra.

Que, al momento de aprobar el expediente técnico se debe coordinar con la Sub Gerencia encargada, respecto a las partidas específicas; para evitar otros gastos que no estén dirigidos a la obra, así como también elaborar de forma más detallada las Especificas del Gasto y poder evitar gastos mayores a lo presupuestado.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 26.Jun.2012, el Comité de Recepción de la obra designado por la Resolución Gerencial General Regional N°098-2012-GORE-ICA/GGR, conformado por el Ing. CIP Pedro Bonilla Gonzales, presidente, el Ing. CIP Miguel Limaco Escalante y el Ing. CIP Willy Andrade Sotil, Miembros, proceden a recepcionar la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0179-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 15.Oct.2012, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N°019-2011-GORE-ICA, por el sistema de Suma Alzada, la misma que determina un Costo Total de Obra por la Suma de **S/. 1'819,464.27** (Un millón ochocientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 27/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 30,763.05 (Treinta mil setecientos sesenta y tres con 05/100 Nuevos Soles), correspondiente a Reintegros por aplicación de la Formula Polinómica, que fue cancelado con los Comprobantes de Pago N°2892 y 2894 de fecha 13.Dic.2012.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0232-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 12.Dic.2012, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N°023-2011-GORE-ICA, la misma que determina un Costo Total de Supervisión de Obra por la suma de **S/.122,823.19** (Ciento veintidós mil ochocientos veintitrés con 19/100 Nuevos Soles), debiendo ser el importe de **S/.122,823.18** (Ciento veintidós mil ochocientos veintitrés con 18/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 18,423.48 (Dieciocho mil cuatrocientos veintitrés con 48/100 Nuevos Soles), que fue cancelado con el Comprobante de Pago N°042 de fecha 09.Ene.2013.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargo al CPC. Héctor Augusto Misajel Sandoval, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N°006-2012-SGSL/HAMS de fecha 16.Ene.2012, remite la Liquidación Financiera por el monto de **S/. 2'004,507.25** (Dos millones cuatro mil quinientos siete con 25/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la actualización de las cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras Construcción de Edificios No Residenciales -**





# Gobierno Regional



**Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0009 -2013-GORE-ICA/GRINF**

**Instalaciones Educativas – Por Contrata S/.30,763.05** (Treinta mil setecientos sesenta y tres con 05/100 Nuevos Soles) y en la Cuenta **1505.0302 – Estudios y Proyecto –Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes S/. 2,622,00** (Dos mil seiscientos veintidós y 00/100 Nuevos Soles); luego se efectúe la rebaja contable de la Cuenta: **1501.070201 Edificios y Estructuras Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/.1'819,464.27** (Un millón ochocientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 27/100 Nuevos Soles); cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/.50,000.00** (Cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles); Cuenta **1505.0302 – Estudios y Proyecto – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, la suma de **S/.6,619.80** (Seis mil seiscientos diecinueve con 80/100 Nuevos Soles) y Cuenta **1505.0303– Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el importe de **S/. 128,423.18** (Ciento veintiocho mil cuatrocientos veintitrés con 18/100 Nuevos Soles), más la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Construcciones de Edificios no Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 2'004,507.25** (Dos millones cuatro mil quinientos siete con 25/100 Nuevos Soles). **Valor de la Obra determinada en la presente Liquidación** y tenga en cuenta la Depreciación Acumulada que corresponda.

Que, la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N°047-2013-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina de Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional a la Directiva General N°004-2004 GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N°0350-2012-GORE-ICA/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N°002-2013-GRINF/SGSL, pertenece a:



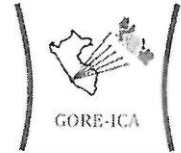


**FUNCION** : 22 - Educación  
**PROGRAMA** : 047 – Educación Básica  
**SUB PROGRAMA** : 0105 – Educación Secundaria  
**PROYECTO** : 2.113684 Reconstrucción, Rehabilitación y Equipamiento de la Infraestructura en la I.E Julio C. Tello"  
**COMPONENTE** : 2.001957 – Infraestructura y Equipamiento Educativo  
**OBRA** : "Reconstrucción, Rehabilitación y Equipamiento de la Infraestructura en la I.E. Julio C. Tello"  
**META** : Construcción de 01 Pabellón de 02 Aulas, Aula de Usos Múltiples, Secretaria, Sub Dirección, Sala de Profesores, Administración, Departamento de Educación Física, con Área Techada de 423.33 m2, Construcción de 01 Pabellón de 08 Aulas de 2 Pisos con Escaleras, Área Techada de 562,95 m2, Escaleras de Dos Tramos (3) Área Ocupada de 99,18 m2, Desmontaje de 03 Aulas Provisionales, Demolición de 04 Pabellones de 01 Piso Colapsados, Demolición de Losas y Rampas Área de 1078,57 m2, Demolición de Veredas Área de 29,62 m2, Demolición de Proscenio de 16,67 m2, Construcción de Losa – Patio.  
**PLAZO DE EJECUCION** : 150 días.  
**CONTRATISTA DE OBRA** : Consorcio Pisco  
**CONTRATISTA SUPERVISION:** Consorcio Pisco  
**MOD. DE EJECUCION** : Por Contrata a Suma Alzada  
**UBICACIÓN** : Distrito : Pisco  
: Provincia : Pisco  
: Región : Ica





# Gobierno Regional



**Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0009 -2013-GORE-ICA/GRINF**

<u>PRESUPUESTO</u>	:	<u>PROGRAMADO</u>	<u>EJECUTADO</u>
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA		1'788,701.22	1'819,464.27
VALOR REFERENCIAL MOBILIARIO		94,474.75	
VALOR REFERENCIAL EQUIPAMIENTO		14,077.52	
GASTOS DE SUPERVISION		122,823.19	122,823.18
GASTOS DE ELABORACIÓN EXP. TEC		50,000.00	50,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		8,549.90	12,219,80
PREVISION DE MAYOR COSTO		80,000.00	
PRESUPUESTO TOTAL		<u>2'158,626.58</u>	<u>2'004,507.25</u>
		=====	=====
AÑO DE EJECUCION	:	2011 - 2012	

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que, la Oficina de Contabilidad, efectúe la actualización de las cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata S/.30,763.05** (Treinta mil setecientos sesenta y tres con 05/100 Nuevos Soles) y en la Cuenta **1505.0302 – Estudios y Proyecto –Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes S/. 2,622,00** (Dos mil seiscientos veintidós y 00/100 Nuevos Soles); luego se efectúe la rebaja contable de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/.1'819,464.27** (Un millón ochocientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 27/100 Nuevos Soles); cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/.50,000.00** (Cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles); Cuenta **1505.0302 – Estudios y Proyecto – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, la suma de **S/.6,619.80** (Seis mil seiscientos diecinueve con 80/100 Nuevos Soles) y Cuenta **1505.0303– Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el importe de **S/. 128,423.18** (Ciento veintiocho mil cuatrocientos veintitrés con 18/100 Nuevos Soles), más la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Construcciones de Edificios no Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 2'004,507.25** (Dos millones cuatro mil quinientos siete con 25/100 Nuevos Soles). **Valor de la Obra determinada en la presente Liquidación** y tenga en cuenta la Depreciación Acumulada que corresponda.

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Infraestructura debe disponer en lo sucesivo, a la Sub Gerencia encargada, la revisión real de las partidas específicas del Expediente Técnico a través de un C.P.C.




**ARTICULO CUARTO.-** La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente..

**ARTICULO QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Sub Regional de Pisco, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras y Vialidad y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL

